INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TRAS SUBSANACIÓN - RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL - MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

N.º 009-MIC-2026 - ID SECOP II CO1.BDOS.10331149

1. CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual Interno de Contratación del Municipio de San José, Caldas, se conformó el Comité de Evaluación interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de la(s) oferta(s) presentada(s) dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo, bajo la regla de cumple / no cumple, sin que los requisitos habilitantes otorguen puntaje.

Que el presente documento constituye el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, expedido una vez surtido el traslado del informe preliminar (publicado el 18 de junio de 2026), recibida y resuelta la observación presentada por el proponente, y verificada la subsanación aportada dentro del término, conforme al artículo 5.º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018).

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LUGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR PARA ALBERGAR, PROTEGER, HOSPEDAR Y ALIMENTAR TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AMENAZA O INOBSERVANCIA DE SUS DERECHOS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN SAN JOSÉ, CALDAS.

3. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

#	Integrante	Rol / Componente
1	Santiago Montoya Rojas	Componente Técnico - Redactor / soporte técnico del proceso (designado en SECOP II)
2	César Alberto Arcila Restrepo	Componente Jurídico - Asesor Jurídico de Contratación (designado en SECOP II)
3	Miguel Ángel López Cardona	Componente Administrativo-Financiero - Secretario de Despacho (aprobador en flujo SECOP II)

4. PRELIMINARES Y CRONOGRAMA EJECUTADO

Etapa	Fecha y hora ejecutada
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos	9 de junio de 2026, 10:16 p. m. (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 11 de junio de 2026, 7:00 a. m.
Respuesta a observaciones a la invitación	11 de junio de 2026, 12:54 p. m.
Aviso de no limitación a MiPyme	11 de junio de 2026, 2:12 p. m. y 3:59 p. m.
Adenda CO1.AMD.6474988 (ampliación de plazo en 1 hora)	11 de junio de 2026, 2:19 p. m.

Cierre del proceso - plazo máximo para ofertas	12 de junio de 2026, 2:30 p. m. (extendido por adenda)
Apertura de sobres	12 de junio de 2026, 2:31 p. m.
Publicación del informe de evaluación preliminar	18 de junio de 2026, 7:59 p. m.
Plazo de observaciones al informe y subsanación	Hasta el 19 de junio de 2026, 8:00 p. m.
Observación y subsanación del proponente (CO1.MSG.9609532)	19 de junio de 2026, 3:48 p. m.

Resolución de Apertura	Acto de apertura aprobado en SECOP II por Santiago Montoya Rojas el 14/06/2026, 9:55 a. m.
Presupuesto Oficial	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), IVA y demás gravámenes incluidos
Disponibilidad Presupuestal	CDP N.º 160 del 19 de enero de 2026 - rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) - fuente SGP Propósito General - Vigencia 2026
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Factor único de evaluación	Menor precio ofertado (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

5. PROPONENTES PRESENTADOS

Número total de proponentes: UNO (1). Durante el plazo del cronograma, dos (2) interesados se inscribieron como observadores; la Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana - Corposantana presentó solicitud de limitación a MiPymes departamentales, resuelta mediante el aviso de no limitación; y la Fundación Integral de Gestión por Colombia fue la única en presentar oferta.

#	Proponente	NIT	Valor ofertado	Fecha	Hora
1	Fundación Integral de Gestión por Colombia	901.642.059-7	$20.000.000	12/06/2026	12:07 p. m.

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término de traslado del informe preliminar, el proponente FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA presentó, mediante el mensaje SECOP II CO1.MSG.9609532 del 19 de junio de 2026 (3:48 p. m.), una (1) observación al componente financiero del informe, acompañada de los documentos de subsanación. Se procede a su resolución motivada:

6.1. Observación N.º 1 - Exigibilidad de estados financieros e indicadores de capacidad financiera

Resumen de la observación: El proponente solicita que se tenga por no exigible la presentación de estados financieros y el cumplimiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional, por cuanto el proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Afirma que, mediante observación a la invitación, solicitó la eliminación de dicha exigencia y que la Entidad la habría acogido mediante “respuesta oficial y la correspondiente adenda modificatoria”, convirtiéndose en ley para las partes.

Fundamento de la solicitud: Artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, selección objetiva, confianza legítima, buena fe y responsabilidad), e improcedencia de reintroducir en la etapa de evaluación exigencias eliminadas del proceso.

RESPUESTA DEL COMITÉ: SE ACEPTA PARCIALMENTE, con precisión documental. Le asiste razón al proponente en cuanto al fondo: en la modalidad de Mínima Cuantía no es obligatorio exigir capacidad financiera ni organizacional con indicadores, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente. En efecto, el propio Estudio Previo del proceso (numeral 9, "Criterios Habilitantes", página 14) renunció expresamente a tal exigencia, al disponer que en esta modalidad los proponentes acreditarán "únicamente capacidad jurídica y experiencia mínima general, sin que se exija inscripción en el RUP ni capacidad financiera ni capacidad organizacional con indicadores". No obstante, debe precisarse, en aras de la exactitud del expediente, que no obra adenda modificatoria que haya eliminado formalmente la configuración financiera: la única adenda expedida fue la CO1.AMD.6474988 del 11 de junio de 2026, cuyo único objeto fue ampliar en una (1) hora el plazo de presentación de ofertas. Subsiste, por tanto, la contradicción documental identificada como Hallazgo H-F-01 entre el Estudio Previo (que no exige indicadores) y la Invitación Pública -numeral 3.2- y la configuración financiera de la plataforma SECOP II (que sí los solicitaba).

Decisión: Por aplicación de los principios de selección objetiva (artículo 24), economía (artículo 25), responsabilidad (artículo 26) y de la regla de saneamiento (artículo 49) de la Ley 80 de 1993 -según la cual los errores o contradicciones del pliego no se trasladan en contra del oferente-, así como del principio in dubio pro oferente y de la prevalencia de la norma sustantiva (Decreto 1082 de 2015) y del documento de planeación (Estudio Previo), se ADOPTA y se declara NO EXIGIBLE, para efectos de la habilitación en este proceso, la presentación de estados financieros y el cumplimiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional. En consecuencia, el componente financiero del proponente se tiene por HABILITADO. Esta decisión preserva la igualdad material y la confianza legítima, sin reintroducir requisitos en fase de evaluación.

6.2. Aspectos subsanados con ocasión de la respuesta

Junto con la observación, el proponente aportó los documentos con los cuales subsanó los demás requerimientos del informe preliminar (experiencia con NNA, cédula al 150 %, declaración de no inclusión en listas restrictivas, vigencia de la tarjeta profesional del coordinador y soportes del equipo). El resultado de su verificación se consolida en el numeral 12 (Verificación del cierre de subsanación) y en el Documento de Verificación de Subsanabilidad que acompaña este informe, con dictamen CUMPLE.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE N.º 1
FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA - NIT 901.642.059-7

7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social	FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA (FIGC)
NIT	901.642.059-7
Naturaleza jurídica	Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) - Microempresa (Grupo NIIF III)
Domicilio principal	Vía Cerro de Oro N.º 67-02, barrio Cerro de Oro, Manizales, Caldas
Representante legal	María Constanza Cuartas Aguirre - C.C. 1.053.825.384 de Manizales

Representante legal suplente	Susana María Londoño Bedoya - C.C. 1.053.819.229
Inscripción Cámara de Comercio	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas - Inscripción S0018307 del 20/05/2025 - renovada en 2026 (26/03/2026)
Establecimiento en San José	OPERACIÓN SAN JOSÉ - Matrícula N.º 251207 del 11/03/2026 - Cra. 2 N.º 8-103, Centro
Antecedente registral	Constituida el 16/09/2022 en Palmira (Valle) como FUNDACIÓN HERMANO MAYOR COLOMBIA; por Acta N.º 05 del 25/02/2025 cambió denominación y domicilio a Manizales. Mismo NIT 901.642.059-7; experiencia y documentación trasladables.

8. EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST HABILITANTE)

Requerimiento	Verificación / Soporte	Cumple	Observación
Carta de presentación (Anexo 1)	Firmada por la RL; identifica proceso 009-MIC-2026; validez 90 días	SÍ	Erratas menores no sustanciales
Compromiso anticorrupción	Anexo aportado, suscrito por la RL	SÍ	Desfase nominal de numeración (H-J-03), no afecta validez
Existencia y representación legal (ESAL)	Cámara de Comercio S0018307 - expedido 09/06/2026 - código Pm8b1ANxt7	SÍ	Vigente. Facultades RL hasta 10 SMMLV (ver H-J-02)
Cédula RL ampliada al 150 %	Aportada en subsanación (cedula Maria AL 150.pdf), legible	SÍ	Subsanación S-3 verificada
RUT actualizado	NIT 901.642.059-7 - responsabilidades 05, 07, 14, 42, 48, 52, 55 - CIIU 8899	SÍ	Conforme
Antecedentes Procuraduría (RL y PJ)	Cert. 297837247 y 297837219 del 11/06/2026 - sin sanciones	SÍ	PJ certificada con nombre anterior, mismo NIT (SIRI consulta por NIT)
Antecedentes Contraloría (RL y PJ)	SIBOR del 11/06/2026 - no reportados	SÍ	Vigentes al cierre
Antecedentes Policía (RL)	Consulta 11/06/2026 - sin asuntos pendientes	SÍ	Vigente
REDAM (RL)	Consulta MinTIC 10/06/2026 - no inscrito - código Z6JPRE491B	SÍ	Relevante por objeto NNA (Ley 2097/2021)
RNMC (RL)	Consulta 11/06/2026 - sin medidas correctivas	SÍ	Vigente
Inhabilidad delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta DIJIN 11/06/2026 - no registra	SÍ	Requisito sensible al objeto (NNA)
Vigencia contador (JCC)	Juan Manuel Quintero Henao - T.P. 51184-T - JCC vigente al 17/03/2026	SÍ	Certificación SSS y parafiscales conforme
Listas restrictivas internacionales	Declaración juramentada aportada en subsanación (ONU 1267, OFAC, SDNT)	SÍ	Verificación de oficio recomendada al expediente

Garantía de seriedad de la oferta	No exigible en Mínima Cuantía (art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082/2015)	N/A	Numeral 8 Invitación

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. Cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos. Como condición previa a la suscripción del contrato deberá obrar la autorización del Consejo de Fundadores (H-J-02), por superar la cuantía la facultad directa de la representante legal.

9. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO)

La Invitación Pública (numeral 3.3) exige acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos ejecutados afines a hogares de paso, programas de protección a NNA, atención psicosocial a población vulnerable o servicios sociales comunitarios, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial ($20.000.000), debiendo al menos uno (1) relacionarse con atención a NNA o programas similares.

Contrato / Contratante	Objeto	Valor	Población	Cumple
FUNCOPAO (privado) - Palmira	Suministro de alimentos - programa adulto mayor	$203.000.000	Adulto mayor	Aporta valor
FUNCOPAO (privado) - Palmira	Kit de vestuario y manualidades - adulto mayor	$23.186.231	Adulto mayor	Aporta valor
Municipio de Anserma - Conv. 009-2024	Atención integral adulto mayor (Centro Vida / Hogar Santa Ana)	$242.445.861	Adulto mayor	Aporta valor
Municipio de Anserma - Conv. CA-011-2024	Atención integral adulto mayor (Centro Vida / Hogar Santa Ana)	$873.370.771	Adulto mayor	Aporta valor
CORPOSANTANA (subsanación S-1)	Atención integral (alimentación, cuidado y hospedaje) a NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES y adultos mayores - Anserma	$23.000.000	NNA	SÍ

Análisis: El informe preliminar identificó que ninguno de los cuatro contratos inicialmente aportados se relacionaba con NNA (Hallazgo H-T-01), todos referidos a adulto mayor. Con la subsanación, el proponente aportó la certificación de CORPOSANTANA cuyo objeto comprende expresamente la atención integral -alimentación, cuidado y hospedaje- de niños, niñas y adolescentes, por valor de $23.000.000, que por sí solo supera el 100 % del presupuesto oficial ($20.000.000), satisfaciendo la pertinencia material exigida por el numeral 3.3 de la Invitación.

Requisito técnico específico	Soporte presentado	Cumple	Observación
Coordinador técnico (≥ 2 años con NNA)	Julián Darío Jaramillo Morales - Trabajador Social - T.P. 306431033-I - CONETS vigente hasta 29/06/2026	SÍ	Experiencia 2014–2018 estrategia De Cero a Siempre; T.P. verificada
Profesional en Nutrición y Dietética	Naydu Ximena Luna Carrillo - T.P. 05409 - acta de compromiso de vinculación	SÍ	Acta aportada (San José, 04/06/2026)
Manipulador de alimentos (Res. 2674/2013)	Faisury Mejía Cañas - curso SENA 30 h - certificación de vinculación FIGC	POR VERIFICAR	Verificar certificado vigente de

			manipulación; de faltar, requerir su aporte, a cargo del supervisor antes del inicio
Inmueble en San José (Lugar de Paso)	Contrato de arriendo + establecimiento OPERACIÓN SAN JOSÉ (matrícula 251207)	SÍ (verificación in situ)	Verificación de 9 condiciones físicas a cargo del supervisor antes del inicio
Declaración juramentada de infraestructura y talento humano	DECLARACIÓN PERSONAL Y EQUIPOS FIGC.pdf	SÍ	Compromete verificación in situ
Plan operativo preliminar (Anexo 8)	Desarrolla los 9 componentes mínimos	SÍ	Congruente con Res. 4199/2021 ICBF

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. Subsanada la experiencia con NNA (numeral 3.3) y verificadas las tarjetas profesionales y el plan operativo. El supervisor deberá confirmar in situ las condiciones del inmueble y el certificado vigente de manipulación de alimentos antes del inicio de la ejecución.

10. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con la decisión adoptada en el numeral 6.1 de este informe (Ruta B), en la modalidad de Mínima Cuantía no son exigibles indicadores de capacidad financiera ni organizacional, por así disponerlo el Estudio Previo (numeral 9) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia comparativa:

Indicador	Requerido (Invitación 3.2)	Exigible (decisión Ruta B)
Índice de liquidez (AC/PC)	≥ 1,2	No exigible
Nivel de endeudamiento (PT/AT)	≤ 70 %	No exigible
Capital de trabajo (AC − PC)	≥ $10.000.000	No exigible

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO. Adicionalmente, la condición de microempresa, los ingresos ordinarios reportados en RUES por $1.243.913.375 (vigencia 2025) y la vigencia de la inscripción en Cámara de Comercio permiten descartar, prima facie, déficit financiero estructural.

11. EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Auditoría conforme al artículo 5.º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (APAB), a la Guía CCE-EICP-GI-27 v.01 del 16/12/2024 y al numeral 6 de la Invitación (factor único: menor precio). Integridad de ítems: 100 % (1/1). El Presupuesto Oficial se estructura en un (1) ítem único.

Ítem	Descripción (PO)	Un.	Cant.	V/U PO	V/U oferta	Δ total	% desv.

1	Servicio integral de apoyo a la gestión del Lugar de Paso modalidad familiar (componentes A, B, C y D)	Mes	5	$4.000.000	$4.000.000	$0	0,00 %

Valor total del Presupuesto Oficial	$20.000.000 (IVA y demás gravámenes incluidos)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	$4.000.000 × 5 = $20.000.000
Total declarado por el proponente	$20.000.000 (coincide)
Diferencia global (PO − propuesta)	$0
Porcentaje de desviación global	0,00 %
¿Supera el PO?	NO (causal 7.5 inaplicable)
Errores aritméticos del proponente	NO se detectan (causal 7.23 inaplicable). IVA $0: servicio excluido/no gravado prima facie (art. 476 E.T. y Ley 1098/2006)
Ítems faltantes (cruce con PO)	Ninguno (integridad 100 %)
Análisis APAB	NO se dispara (desviación 0,00 %); causal 7.13 inaplicable

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La propuesta iguala el Presupuesto Oficial, no lo supera, no presenta errores aritméticos y no configura precio artificialmente bajo.

12. FACTORES DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

Por tratarse de Mínima Cuantía, rige el factor único de menor precio bajo la regla cumple / no cumple; no se asignan puntajes por calidad, industria nacional, discapacidad o emprendimientos de mujeres y MiPymes, los cuales operan únicamente como criterios de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020), supuesto no configurado por existir un único proponente.

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observación
Oferta económica (factor único - menor precio)	N/A (M. Cuantía)	Cumple	Único habilitado por precio; no supera el PO
Calidad / Industria Nacional / Discapacidad	N/A	N/A	Modalidad sin asignación de puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres / MiPymes	Criterio de desempate	Manifestado	Declara microempresa; aplica solo en desempate

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL: 1.º (único proponente habilitado).

13. VERIFICACIÓN DEL CIERRE DE SUBSANACIÓN

Conforme al Documento de Verificación de Subsanabilidad que acompaña este informe, y al artículo 5.º de la Ley 1150 de 2007, se verifica el resultado de la subsanación aportada por el proponente el 19 de junio de 2026:

ID	Requisito requerido	Resultado	Soporte de subsanación

S-1	Experiencia con NNA por ≥ 100 % del PO	SUBSANADO	Certificación CORPOSANTANA - $23.000.000 - NNA y adulto mayor (03/01–30/03/2026)
S-3	Cédula RL ampliada al 150 %	SUBSANADO	cedula Maria AL 150.pdf (legible)
S-4	Declaración juramentada / listas restrictivas	SUBSANADO	Certificación de no inclusión en listas restrictivas internacionales
Verif.	Vigencia tarjeta profesional coordinador	VERIFICADO	Certificado CONETS - vigente hasta 29/06/2026
Verif.	Equipo nutrición y manipulación de alimentos	SUBSANADO / POR VERIFICAR	Acta nutricionista + HV y certificación de manipuladora (verificar certificado vigente) a cargo del supervisor antes del inicio
S-2	Estados financieros (Ruta A)	NO EXIGIBLE	Resuelto por Ruta B (numeral 6.1)
H-J-02	Autorización del Consejo de Fundadores	POR VERIFICAR	Condición previa a la suscripción del acta de inicio a cargo del supervisor

Dictamen de subsanación: CUMPLE. El proponente subsanó dentro del término los requisitos habilitantes, incluido el determinante (experiencia con NNA). Queda como única condición de perfeccionamiento, previa a la suscripción, la autorización del órgano social (H-J-02).

14. VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

Fuente	Resultado / Fecha de consulta	Estado
Procuraduría General de la Nación	Certificados 297837247 (PJ) y 297837219 (RL) del 11/06/2026 - sin sanciones	Verificado
Contraloría General de la República	SIBOR del 11/06/2026 (PJ y RL) - no reportados	Verificado
Policía Nacional (judiciales)	Consulta del 11/06/2026 - sin asuntos pendientes	Verificado
RNMC	Consulta del 11/06/2026 - sin medidas correctivas	Verificado
REDAM	Consulta MinTIC del 10/06/2026 - no inscrito	Verificado
Inhabilidad delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta DIJIN del 11/06/2026 - no registra	Verificado
Junta Central de Contadores	Contador T.P. 51184-T - JCC vigente al 17/03/2026	Verificado
RUES / Cámara de Comercio	Inscripción S0018307 vigente, renovada 2026	Verificado
CONETS (tarjeta profesional coordinador)	Registro 1054917066 vigente hasta 29/06/2026	Verificado
SECOP I/II (reincidencia)	Convenio 009-2024 con Anserma reportó ejecución del 82 % (H-T-02)	Verificado

Listas restrictivas (ONU/OFAC/SDNT)	Declaración juramentada aportada por el proponente	Verificado

15. CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

15.1. Orden de elegibilidad final consolidado

Orden	Proponente	Resultado
1.º	Fundación Integral de Gestión por Colombia - NIT 901.642.059-7	HABILITADO - Oferta $20.000.000 (igual al PO)

15.2. Síntesis de la subsanación

Se otorgó el término de traslado del informe (hasta el 19 de junio de 2026). El proponente respondió mediante el mensaje CO1.MSG.9609532 del 19/06/2026 (3:48 p. m.), subsanando la experiencia con NNA (documento determinante), la cédula al 150 %, la declaración de no inclusión en listas restrictivas y los soportes del equipo, y planteando la observación financiera resuelta por la Ruta B. El resultado de la verificación cruzada con el Documento de Verificación de Subsanabilidad es CUMPLE.

15.3. Recomendación al Ordenador del Gasto

ACEPTAR la oferta presentada por la FUNDACIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN POR COLOMBIA (NIT 901.642.059-7) por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), IVA y demás gravámenes incluidos, mediante la comunicación de aceptación prevista en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (que junto con la oferta constituye el contrato), con plazo de ejecución de cinco (5) meses y constitución de las garantías exigidas en el numeral 8 de la Invitación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. La aceptación queda condicionada a que, previo a la suscripción, obre en el expediente: (i) la autorización del Consejo de Fundadores para comprometer a la entidad por la cuantía del proceso (H-J-02); (ii) la constancia de verificación de oficio de listas restrictivas internacionales; y (iii) la verificación cruzada en SECOP I/II y SIRI respecto del Convenio 009-2024 (H-T-02), así como la confirmación in situ del inmueble y del certificado vigente de manipulación de alimentos por parte del supervisor antes del inicio.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (art. 94), Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4), Manual Interno de Contratación del Municipio de San José, Caldas, y demás normas concordantes.

Para constancia, el Comité Evaluador suscribe el presente Informe Final de Evaluación en San José, Caldas.

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Componente Administrativo-Financiero - Secretario de Despacho

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente Técnico – Redactor

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Componente Jurídico - Asesor Jurídico